

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12799 *ORDEN de 12 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.594/1995, promovido por don Alfredo Botelho Da Matta.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 7 de marzo de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.594/1995, promovido por don Alfredo Botelho Da Matta, contra Resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Valero Moreno, en nombre y representación de don Alfredo Botelho Da Matta, contra Resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 21 de noviembre de 1994, confirmada en vía de recurso por Resolución de la Directora general del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 21 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones son contrarias al ordenamiento jurídico, por lo que deben ser anuladas. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

12800 *ORDEN de 12 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.330/1995, promovido por doña Guadalupe Llergo Gómez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de enero de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.330/1995, promovido por doña Guadalupe Llergo Gómez, contra Resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en su propio nombre y representación, por doña Guadalupe Llergo Gómez, contra los actos reflejados en el fundamento de Derecho primero, de la presente Resolución, los cuales, por ser ajustados a Derecho, confirmamos; todo ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

12801 *ORDEN de 12 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 458/1995, promovido por doña Concepción de Amo Rodríguez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 6 de marzo

de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 458/1995, promovido por doña Concepción de Amo Rodríguez, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción de Amo Rodríguez, Médico de la Seguridad Social, interino, contra resolución, en vía de silencio administrativo por la que se le imponía sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo por un espacio de seis meses, en base al artículo 66.3.ª j) del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, al estimarla autora de falta grave; resolución que debemos confirmar en su totalidad por acorde a Derecho. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

12802 *ORDEN de 12 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.046/1995, promovido por don José Antonio Parejo Parador.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 7 de febrero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 2.046/1995, promovido por don José Antonio Parejo Parador, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 2.046/1995, interpuesto por don José Antonio Parejo Parador, contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, referenciada en el encabezamiento.

No se efectúa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

12803 *ORDEN de 12 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.584/1996, promovido por don Rodrigo Avello Casielles.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 25 de marzo de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1.584/1996, promovido por don Rodrigo Avello Casielles, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la demanda formulada por don Rafael Cobian Gil-Delgado, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Rodrigo Avello Casielles, contra la Resolución del ilustrísimo señor Secretario general de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 21 de junio de 1996, que desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de la Secretaría general del Instituto Nacional de la Salud de 11 de diciembre de 1995, que le impuso una sanción de